

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.
CONTRATACION DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN
PUBLICIDAD.**

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.		Nº EXPEDIENTE: EXP011/2016/19
A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Servicio para el levantamiento planimétrico de los edificios de la Universidad de Cádiz. LOTES: Único NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR: Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. CÓDIGO CPV: 71251000-2		
B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 41.322,32 euros (18 meses) Fase 1: 2016: 20.661,16 euros Fase 2: 2017: 20.661,16 euros IVA: 8.677,68 euros (18 meses) Fase 1: 2016: 4.338,84 euros Fase 2: 2017: 4.338,84 euros TOTAL, IVA INCL.: 50.000,00 euros Fase 1: 2016: 25.000,00 euros Fase 2: 2017: 25.000,00 euros		ANUALIDADES: 2016 y 2017 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20.DG.IP.PL.00 000A 602.01.00
C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO: 18 meses, en dos fases de 9 meses cada una.		
D. LUGAR DE ENTREGA/EJECUCION.		
DESTINATARIO	DIRECCION	DATOS DE CONTACTO
Edificios de la Universidad de Cádiz. Campus de Cádiz, Puerto Real, Jerez y Algeciras	http://www.uca.es/es/nuestra-universidad/los-campus	Para consulta administrativas: 956015017 contrataciones@uca.es Para consultas técnicas: 956 015661 juanma.fernandez-pujol@uca.es
E. PLAZO DE GARANTÍA: Durante la ejecución del contrato y tres meses más una vez finalizado el mismo.		
F. GARANTÍA PROVISIONAL: No se requiere GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.		
G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: La Universidad podrá modificar el número de unidades objeto del contrato hasta un máximo del 20 por ciento del precio de adjudicación sin que el contratista adquiera el derecho a indemnización de ningún tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 306 del TRLCSP.		
H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuran a continuación: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA - Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o		

superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- Relación de los principales servicios en materia de delineación similares en los últimos cinco años. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS: Por la naturaleza del contrato

SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: Por tanto alzado

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Criterios de valoración evaluables con juicio de valor:

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Memoria Técnica	50,00	Se presentará Memoria Técnica de acuerdo a los trabajos a realizar. - Equipo técnico superior al demandado en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 10 puntos. - Maquinaria y software disponible: 10 puntos. - Adecuación a las necesidades de la Universidad: 10 puntos. - Mejora en compatibilidad con programas informáticos: 10 puntos. - Propuesta de mejora para la realización de los trabajos: 10 puntos.

Criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Criterio precio	50,00	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta OM= Menor oferta válidamente emitida

UMBRAL MÍNIMO: No se establece.

L. MESA DE CONTRATACION: No se constituye

M.ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Gerente, por delegación de competencia del Rector de la Universidad de Cádiz

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN: El Coordinador de Obras y Proyectos del Área de Infraestructuras, D. Juan Manuel Fernández-Pujol Martínez.

DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN: De acuerdo con la cláusula 6.3.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se podrá negociar el precio y cualquier elemento de las prescripciones técnicas y de las ofertas presentadas. Se realizará una única ronda de negociación.

N. POSIBILIDAD DE PRORROGA Y SU ALCANCE: No procede.

O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS: No procede.

P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

- (1) Empresas con trabajadores con discapacidad en número superior al 2 por 100, conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.2.1.g).
- (2) Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.1.1.h).

Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: No se establecen.

S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA: según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

T. FORMA DE PAGO: Dos liquidaciones, 50% en cada fase. Los honorarios se abonarán a la entrega de los documentos y archivos digitales requeridos por el Área de Infraestructuras, previa recepción conforme de los trabajos.

U. ASISTENCIA TÉCNICA: No se precisa.

V. PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>

DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO: contrataciones@uca.es

OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio. C/Ancha, 10 – 2ª Planta. 11001 Cádiz. Fax: 956015048

X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES: Según lo establecido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OTRAS INFORMACIONES:

-En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en los documentos que comprenden el presente pliego, así como los del pliego de prescripciones técnicas que lo acompaña, cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

- En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 4 "Obligación de suministrar información", se informa que las personas físicas y jurídicas, adjudicatarias de contratos del sector público, están obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en su artículo 3.1, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en dicha ley.

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz, tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Preferentemente, a fin de agilizar su tramitación, los proveedores presentarán sus facturas ante el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz, sin menoscabo de la utilización, en su caso, de un punto general de entrada de facturas electrónicas.

Deberá identificar en la factura los siguientes órganos:

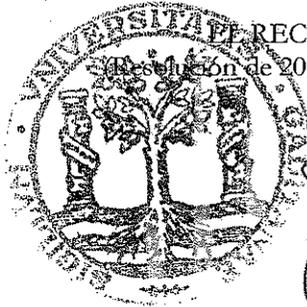
En el ámbito de la Universidad de Cádiz actuarán como:

- a) Oficina Contable: el Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Cádiz – U00500136
- b) Unidad Tramitadora: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio – GE0003814
- c) Órgano Gestor: Área de Infraestructuras – U00500065
- d) Órgano Proponente: 20DGIPPL00

RELACIÓN DE REGISTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

- 1. Registro General de la Universidad de Cádiz. Ubicación: Rectorado (c/Ancha, nº 16).
- 2. Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Ubicación: Hospital Real (Plaza del Falla, nº 8)
- 3. Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
- 4. Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera. Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
- 5. Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras. Ubicación: Administración del Campus.

En Cádiz, a 12 de abril de 2016 .



EL RECTOR, por delegación de competencia,
Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)
EL GERENTE


Edo. Alberto Tejero Navarro